



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veintiséis (26) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Demandante : MANUEL HORACIO RAMIREZ RENTERIA
Demandado : SARA KATHERINE CUELLAR CISNEROS
Radicado : 2022-00418

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

Ampliar el límite de la medida que fue decretada sobre el embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga la demandada SARA KATHERINE CUELLAR CISNEROS identificada con la C.C. No. 36.314.730; como empleada de la POLICIA NACIONAL.

Líbrese el oficio al pagador de la entidad comunicándole que la medida cautelar decretada, ahora queda limitada a la suma de \$1.300.000

NOTIFÍQUESE.

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ